



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4.828

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY Nº 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 8.000.790.125 (Guaraníes ocho mil millones setecientos noventa mil ciento veinticinco), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del Crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de G. 8.000.790.125 (Guaraníes ocho mil millones setecientos noventa mil ciento veinticinco), que estará afectada al Presupuesto 2012 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de diciembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.828

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
12 05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	9	INGRESOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VARIOS	15.521.793.906	0	15.521.793.906	0	8.000.790.125	23.522.544.031
				TOTAL	15.521.793.906	0	15.521.793.906	0	8.000.790.125	23.522.544.031

12-05-2-004-07-00	12 05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Entidad	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Tipo de Presup.	4	CONDUCCION INST. SUP. EN SEG. APOYO TEC Y LOGISTIC.
Programa	7	OPERACIONES MILITARES EN EL EXTERIOR DEL PAIS
Sub-programa	4	COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Unidad Resp.		

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DFT.					Disminución	Aumento	
137	30	001	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	11.338.799.906	0	11.338.799.906	0	3.853.802.494	15.192.602.400
530	30	001	99	ADQ DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. GRAL	0	803.480.500	803.480.500	0	4.146.987.631	4.950.468.131
				TOTAL	11.338.799.906	803.480.500	12.142.280.406	0	8.000.790.125	20.143.070.531
				TOTALES	11.338.799.906	803.480.500	12.142.280.406	0	8.000.790.125	20.143.070.531

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including a large signature on the left and several other marks.